



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCORPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas que integran la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCORPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCORPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD, conforme a lo siguiente:

ESSB

RTS

amgmg

METODOLOGÍA

El presente Dictamen tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 106 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, siguiendo el orden que a continuación se hace mención.

FM

AM

GC

RJL

1.- En el apartado correspondiente al **PREÁMBULO**, se señala la competencia de esta Comisión, la reseña de la iniciativa objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que aborda.

RRT

2.- En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la propuesta de la iniciativa con proyectos de decreto, así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen en esta Comisión.

PRSB

3.- En el apartado de **CONSIDERANDOS**, contiene:

- a) El fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen;
- b) El proceso, estudio y análisis del asunto;
- c) Las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar;
- d) Análisis de las propuestas ciudadanas de modificaciones a las iniciativas a las que se refiere el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Local;
- e) Análisis y valoración de los argumentos y texto normativo propuesto por el proponente;
- f) La fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto;
- g) Análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones, y

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



h) Análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal, u otro, en su caso.

4.- En el apartado de **RESOLUTIVOS**, se expresa el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se sujetarán a votación; en este caso, el proyecto de decreto expresa la denominación del proyecto de ley o decreto; el texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, así como los artículos transitorios.

5.- Finalmente, esta Comisión hace constar el Proyecto de Decreto que se propone conforme a lo señalado en los apartados que anteceden.

I. PREÁMBULO

PRIMERO.- La Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa materia del presente, en términos de lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I, y X, 74 fracción XVI, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- A la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción XIX del Artículo 2º, se Adiciona una Fracción XV al Artículo 3º y se recorren las subsecuentes, se Adiciona un párrafo final al Artículo 18 y se Reforma el Artículo 21, todos de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para incorporar criterios en materia de fomento a las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas que generan ideas innovadoras que favorecen la economía de**

ESSB
RTS
angeng
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Ciudad, suscrita por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ESSB

Cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

RTS
angeng

La iniciativa materia de estudio del presente dictamen realiza el planteamiento siguiente:

JM

Entre los efectos inmediatos y los rezagos que ha dejado la pandemia del Coronavirus que aún no termina del todo, está el impacto las personas y grupos de personas que vieron afectado su esfuerzo y su creatividad con el cierre de espacios de promoción y venta de productos a baja y muy baja escala. Sin duda los apoyos del gobierno se consideran uno de los principales factores para determinar el éxito de un nuevo negocio y de una micro empresa.

AM

GC

RJL

RRT

Actualmente el mundo se encuentra inmerso en el desarrollo de una sociedad que emplea y desarrolla diversos mecanismos de información y conocimientos, así como el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, herramientas que hoy día son los elementos esenciales para el desarrollo y el crecimiento económico, a través de ideas innovadoras. El emprendimiento es la puesta en marcha de una empresa cuyo objetivo final no es sólo la creación de un beneficio económico, sino la creación de valor para la sociedad, lo que se conoce como emprendimiento social.

PRSB

Un emprendedor es una persona que diseña, lanza y pone en funcionamiento un negocio, partiendo de una innovación. El emprendedor es un empresario de la innovación; además de lanzar la empresa, abre una nueva línea empresarial, su creatividad abre las puertas a otros empresarios y a otros nuevos productos.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Si alguna vez nos hemos planteado qué significa emprendimiento, una parte muy importante del emprendimiento incluye la ejecución de ideas llevadas a cabo por una persona emprendedora o grupo de emprendedores, la cual pasa a la acción para generar un cambio en el círculo económico local.

Para ahondar más en el concepto de emprendimiento, podemos pensar en diferentes tipos de negocio: lo mismo pueden ser emprendedores de una startup que resuelven un problema con el que mucha gente tiene que lidiar cada día, como visionarios que creen conexiones personales como nadie antes lo había hecho o que construyan un proyecto revolucionario que impulse a la sociedad. Todos los emprendedores tienen algo en común: se lanzan a la acción.

No es tan solo una idea de negocios que está en su cabeza. Los emprendedores toman la idea y la ejecutan. El emprendimiento, por tanto, es la ejecución exitosa de ideas de las mentes más brillantes. Independientemente de que los emprendedores se inicien en su aventura buscando la libertad financiera o simplemente quieran hacer del mundo un lugar mejor (emprendimiento social), todos tienen algo en común: la valentía.

Los emprendedores crean empleos: sin emprendimientos, los empleos no existirían. Los emprendedores asumen el riesgo. Su ambición de continuar el crecimiento de su negocio finalmente les conduce a la creación de nuevos puestos de trabajo. Los emprendedores favorecen el cambio: las personas emprendedoras sueñan en grande, por lo que algunas de sus ideas cambiarán el mundo. Muchos emprendedores mejorarán nuestro futuro con sus productos, ideas o negocios.

Los emprendedores ayudan a la sociedad: Con sus impuestos y donaciones, los emprendedores son algunos de los que más invierten en el progreso de la sociedad. Esto es lo que se conoce también por emprendimiento social.

ESSB

RTB

angemg

FM

AM

GC

RJL

RRT

PRSB

Las características de un emprendimiento:

- *Un emprendimiento resuelve los problemas de manera efectiva: normalmente los emprendedores analizan muy bien su entorno y detectan cuáles son las necesidades no satisfechas. Una vez que encuentran un problema, se preocupan de ofrecer al mercado la mejor solución posible.*
- *Un emprendimiento se basa en la creatividad del emprendedor: para ofrecer una solución a un problema de una mejor que nadie ha hecho hasta ahora.*
- *Un emprendimiento debe ser rentable: si el emprendimiento no genera ventas suficientes como para cubrir los gastos, la idea está condenada a la desaparición, ya que nadie cuenta con recursos ilimitados.*
- *Un emprendimiento necesita financiación: no es posible iniciar un emprendimiento si alguien no apoya financieramente la idea. Puede ser el capital del propio emprendedor o un business angel que apueste por la solución.*
- *Un emprendimiento es escalable: esto quiere decir que tiene posibilidad de crecimiento para que los ingresos aumenten con respecto a los costes.*
- *Un emprendimiento siempre crea valor: para ello, los productos o servicios que ofrece el emprendedor tienen que ser muy importantes para los consumidores. La clave es que el comprador sienta que sin ese producto o servicio no podría vivir.*

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Se Reforma la Fracción XIX del Artículo 2º, se Adiciona una Fracción XV al Artículo 3º y se recorren las subsecuentes, se Adiciona un párrafo final al Artículo 18 y se Reforma el Artículo 21, todos de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para incorporar criterios en materia de fomento a las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas que generan ideas innovadoras que favorecen la economía de Ciudad, suscrita por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario

6

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



del Partido Revolucionario Institucional, fue presentada en sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de fecha 7 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó a la Comisión de Desarrollo Económico, la Iniciativa con Proyecto de Decreto materia del presente instrumento, para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDSPOSA/CSP/0370/2023** de fecha 8 de febrero de 2023, Misma que fue remitida de manera electrónica al correo institucional de esta Comisión en misma fecha.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido el plazo para este propósito, considerando que la iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México. Sin que se haya recibido propuesta alguna de modificación.

CUARTO.- En fecha 22 de marzo de 2023, mediante oficio **CCDMX/IIL/CDE/0334/2023**, signado por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, Presidenta de esta Comisión, se solicitó ante la Presidencia de la Mesa Directiva, prórroga para la dictaminación de la iniciativa de mérito.

QUINTO.- El 23 de marzo de 2023, mediante oficio número **MDSPOSA/CSP/1736/2023**, signado por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva, el cual que fue recibido en el correo institucional, por medio del cual se hizo del conocimiento de la Presidencia de esta Comisión que se concedió la prórroga solicitada a efecto de que se procediera al análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

SEXTO.- Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

ESSB
RTB
angemg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



II LEGISLATURA

Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la iniciativa sujeta al presente dictamen, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, y

ESSB

RTG

angemg

III. CONSIDERANDO

a) El fundamento legal de la competencia de la o las Comisiones para emitir el dictamen.

JM

PRIMERO.- Que este Congreso de la Ciudad, cuenta con las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, para establecer su régimen interior, determinando su funcionamiento, reglando su trabajo, órganos de gobernanza, así como las actividades que se desarrollan a su interior.

AM

GC

RJL

Para tal efecto, resulta conveniente traer a la vista el contenido del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, precepto que en lo que interés El Congreso de la Ciudad de México tendrá la competencia legislativa para Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad.

RRT

PRSB

Que esta Comisión de Desarrollo Económico, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa antes referida, en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 5 BIS, 13 fracciones XXI, LXIV y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72, 74 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187,

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Que con fecha 11 de octubre del 2021 la Junta de Coordinación Política aprobó el **ACUERDO CCMX/III/JUCOPO/14/2021**, mediante el cual se propuso el número y denominaciones de las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su integración, el cual fue aprobado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre del mismo año, donde se contempló la integración de la comisión actuante.

Asimismo, esta Comisión fue formalmente instalada el día 25 de octubre del año 2021, en términos de los artículos **4 fracción XLV Bis**, de la Ley Orgánica; y 57, 57 Bis, 57 Ter y 188, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que el artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, señalan que las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, Constituidos por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso; fungiendo la presente comisión dictaminadora como ordinaria y permanente, además de contar con la competencia material que para tal efecto le previene el artículo 74 fracción XVI de la Ley Orgánica y 192 del Reglamento, ambos del Congreso la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo a iniciativas y formación de las leyes, se advierte que la iniciativa materia del presente Dictamen fue presentada por persona facultada para ello, al haber sido presentadas por Diputada integrante de esta II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

ESSB
RTB
angeng
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



CUARTO.- A efecto de revisar el contenido de la Iniciativa que nos ocupa, resulta conveniente tener en cuenta los preceptos legales en vigor que son objeto de las propuestas planteadas de reformas a la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

ESSB
RTB
angemg

b) El proceso, estudio y análisis del asunto.

QUINTO.- Resulta conveniente traer a la vista el contenido de los argumentos materia de la Iniciativa la cual señala que:

JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

En América Latina y el Caribe, más de un tercio del empleo formal y un cuarto del producto interno bruto (PIB) se generan en sectores fuertemente golpeados por la crisis económica derivada por la Pandemia causada por el Coronavirus (SARS COV2 / COVID-19). La crisis económica derivada de la pandemia ha llevado a la suspensión total o parcial de las actividades productivas y comerciales. Los sectores más afectados son el comercio minorista y de personas emprendedoras y micro empresas; las actividades comunitarias sociales y personales, así como la manufactura de productos locales.

Además, durante la pandemia diversos factores que afectaron la operación de las empresas, entre ellos se destaca el incremento de los costos de operación, restricciones temporales, falta de financiamiento, costo de financiamiento, y los impuestos. De esta manera, estas afectaciones no fueron uniformes para las empresas, ya que las micro y pequeñas empresas, fueron las que resultaron más perjudicadas.

Ante esta situación, la CEPAL enfatiza la necesidad de dar una respuesta a gran escala para evitar la destrucción de capacidades productivas.

Para ello propone cuatro conjuntos de medidas:

- 1. Ampliar los plazos y los alcances de las líneas de intervención en materia de liquidez y financiamiento para las empresas.*
- 2. Cofinanciar la nómina salarial de las empresas durante seis meses para evitar la destrucción de capacidades.*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.

3. Realizar transferencias directas a los trabajadores autónomos.
4. Apoyar a las grandes empresas de sectores estratégicos que resulten gravemente afectadas por la crisis.

En particular, la CEPAL promueve la postergación o cancelación de los pagos de impuestos, imposiciones previsionales y contribuciones territoriales, o adelanto de las devoluciones de impuestos por lo menos hasta finales del 2020, así como la suspensión del pago de los servicios básicos (luz, internet y gas) sin pago de multas, hasta finales de 2020. Asimismo, propone la flexibilización de las condiciones de crédito aumentando los períodos de gracia a por lo menos un año y los plazos a cinco años o más, junto con reforzar las operaciones de crédito mediante la banca de desarrollo.

La CEPAL remarca que las cadenas productivas experimentarían una profunda reorganización. Las grandes empresas buscarán aumentar la resiliencia en las redes de producción diversificando proveedores en términos de países y empresas para reducir su vulnerabilidad, privilegiando proveedores más cercanos (nearshoring) y relocalizando procesos productivos y tecnológicos estratégicos (reshoring). Asimismo, la ruptura de redes internacionales de proveedores genera oportunidades para el desarrollo de capacidades nacionales y regionales, indica el informe.

La Secretaría Ejecutiva de la CEPAL remarcó finalmente que la crisis del COVID19 resalta la necesidad de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo. Por ello, son necesarias políticas que permitan atender la emergencia e implementar una estrategia para superar las debilidades estructurales de las economías y sociedades.

Es evidente que las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas, son la base de la economía local, por lo que se debe considerar la pertinencia de fortalecer las acciones institucionales encaminadas al apoyo a este sector de la economía local.

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se debe destacar que el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México, dentro de su eje 2.1.3. Fortalecer la economía social y el emprendimiento, refiere que la economía social es la actividad económica que llevan a cabo organismos del sector social, basados en la democracia, la toma conjunta de decisiones, la propiedad social de los recursos, la distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y el compromiso social en favor de la comunidad.

La promoción de la economía social y solidaria, en diversas ciudades del mundo y en ciudades en América Latina ha generado empleo, cadenas productivas y beneficios colectivos. En la Ciudad de México, el desarrollo de la economía social y solidaria es reducido para los sectores encabezados por emprendedores.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con las facultades y atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como por la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, por lo que únicamente se pretende reforzar estas acciones y elevarlas a nivel de Ley, para garantizar la continuidad de las políticas públicas y acciones institucionales en materia de la presente Iniciativa.

De la misma forma, las instancias del sector privado y académico, cuentan con una amplia experiencia y con planes y programas para incentivar las actividades de emprendedurismo, por lo que resulta relevante otorgar a la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades para coordinar todas estas acciones.

SEXTO.- Es de sustentar que este Congreso de la Ciudad, cuenta con las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, para establecer su régimen interior, determinando su funcionamiento, reglando su trabajo, órganos de gobernanza, así como las actividades que se desarrollan a su interior.

ESSB
RTB
angemg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

Para tal efecto, resulta conveniente traer a la vista el contenido del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, precepto que en lo que es de interés:

CAPÍTULO I
DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA
Artículo 29
Del Congreso de la Ciudad

A. Integración

...

B. De la elección e instalación del Congreso

...

C. De los requisitos de elegibilidad

...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

a) Expedir y reformar las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales y las que no estén reservadas a la Federación, así como las que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y todas aquellas que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades concedidas a las autoridades de la Ciudad;

...

SÉPTIMO.- Cabe señalar que el objeto de la iniciativa tiene como finalidad:

ESSB
RTB
angemg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCORPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



La presente iniciativa tiene como propósito alentar el desarrollo de los diversos sectores económicos de la Ciudad de México, otorgando a las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y a las micro empresas la oportunidad de innovar y contar con las herramientas necesarias para mejorar los productos y servicios que ofrecen a sus localidades.

Tal y como se refirió en el apartado anterior, ya se cuenta con acciones institucionales y facultades para dar atención al sector de emprendedurismo de la economía local, por lo que se pretende reforzar estas acciones y elevarlas a nivel de Ley, para garantizar la continuidad de las políticas públicas y acciones institucionales en materia de la presente Iniciativa.

Elevar a rango de ley las acciones institucionales que hoy son implementadas, garantizara la progresividad de las actividades de las personas y grupos de emprendedores, nacionales e internacionales.

ESSB
RTB
angeng
FM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

OCTAVO.- La presente Iniciativa, No plantea la solución de problemática desde la perspectiva de género. Por lo que no se hace análisis específico. Lo anterior, en atención a los artículos 106 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora elaboró el Dictamen a la presente Iniciativa con perspectiva de género, el cual se redactó con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista.

c) Las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar.

NOVENO.- De los diversos elementos analizados por esta Comisión, se observa que el impacto a los pequeños y medianos empresarios que vieron afectado su esfuerzo y creatividad con el deterioro de la inversión en el sector y con la declinación de la actividad económica, que pasó a ser un segundo plano de la actual administración federal. Según con la multinacional de investigación de mercados y consultoría IPSOS, a nivel mundial, el apoyo del gobierno se considera uno de los principales

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



factores para determinar el éxito de un nuevo negocio, seguido de las tasas de interés y luego de la inflación.

Para el caso México, se observa que, de esos factores principales, los niveles de las tasas de interés (51%), es el principal factor que determina el éxito de un nuevo negocio, en segundo lugar, se tiene que los apoyos gubernamentales (48%) que tienen un peso significativo, y por último el nivel de inflación (36%). En general, el ánimo emprendedor en la sociedad mexicana es alto, pues del estudio el 53% ha comenzado uno o más negocios, mientras que el 38% solamente lo ha considerado. En promedio, la negativa hacia el emprendimiento es baja y representa solamente un 9%, siendo el país que tiene el menor nivel en este rubro.

Según un informe publicado en 2018 por la OCDE las PYMES desempeñan un papel fundamental en el crecimiento económico, la creación de empleo, el desarrollo local y regional y la cohesión social. Prácticamente todas las empresas de la zona de la OCDE son de pequeño o mediano tamaño, y generan en torno al 60% del empleo total, así como entre el 50% y el 60% del valor añadido en promedio.

Según la Asociación de Emprendedores de México, lo principales motivos del fracaso de una empresa, son la falta de conocimiento del mercado, mala administración, problemas con socios, falta de capital de trabajo, entre otras. Como se ha podido analizar, las políticas públicas son la clave para la instrucción de los nuevos actores interesados en tomar el camino hacia el emprendimiento ya que, no basta con la intención del emprendimiento, es indispensable contar con acciones y programas coordinados por el sector gubernamental.

DÉCIMO.- Habiéndose realizado una revisión de los programas y acciones institucionales a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México**, visibles en las páginas institucionales respectivas, como lo son:

Consultoras MiPyME, dentro del cual se establece:

Formar parte de un grupo de mujeres consultoras para apoyar a los micros, pequeños y medianos empresarias a desarrollar, mejorar y potenciar sus negocios. Previamente, deberán participar en un proceso de capacitación en

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



atención a MIPYMES y emprendedores. Una vez concluida esta capacitación las mujeres estarán en condiciones de iniciar el proceso de Certificación de competencias laborales en el estándar EC0249 "Proporcionar servicios de consultoría general" para poder ofrecer servicios de calidad a las MIPYMES.

ESSB
RTB
angeng

Programa de Incubación de Proyectos de Emprendimiento Social, dentro del cual se establece:

Como parte de su misión, la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México está comprometida con la formación integral de las personas y con la construcción de una sociedad más justa, solidaria, libre, incluyente y pacífica, mediante el poder transformador de la innovación y la vinculación, por lo que con esta convocatoria tiene el propósito de apoyar e incentivar la solución a problemas sociales y/o medioambientales por medio del desarrollo de empresas sostenibles y de impacto social que promuevan la creación y conservación de empleos e ingresos dignos que contribuyan paralelamente y de forma directa a los Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible (ODS) definidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Por lo tanto, se emite la presente convocatoria que apoyará el desarrollo de empresas sociales y/o medioambientales que operen dentro de la República Mexicana y que cuenten con un prototipo y/o producto mínimo viable para ser impulsado por el Programa de Incubación de Proyectos de Emprendimiento Social de la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México con el apoyo de Fomento Social Citibanamex.

FM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

Acelerador Digital de Negocios ADN Sección Amarilla, dentro del cual se establece:

Se invita a las MiPyMes de la CDMX a desarrollar un sitio web o tienda en línea a través de los servicios de la plataforma Acelerador Digital de Negocios (ADN) y recibir un 10% de descuento. De esta manera busca impulsar el comercio electrónico y fomentar el uso de herramientas digitales en los emprendedores y empresarios.

Autodiagnóstico de Madurez de Transformación Digital, dentro del cual se establece:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



La Transformación Digital comienza con un buen diagnóstico; este sistema de autoevaluación y diagnóstico, permitirá al empresario enfocar las prioridades dentro de su empresa, identificar el punto de partida, los elementos, programas y planes necesarios para la llevar a su empresa hacia a la digitalización.

ESSB

RTB

angemg

Y por otra parte, existen diversas acciones de apoyo a emprendimiento dentro de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, como son los programas a cargo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC), que es un Fideicomiso creado por el Gobierno de la Ciudad de México, perteneciente a la estructura organizacional de la Secretaría de Desarrollo Económico. Mismo que tiene como objetivo crear, mejorar y fortalecer tu empresa mediante apoyos financieros y no financieros.

FM

AM

GC

Derivado de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, concluye la viabilidad de la presente Iniciativa para el fortalecimiento de las personas emprendedoras y grupos de emprendedores, a través de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México. para garantizar la continuidad de programas y acciones institucionales como las descritas en el presente considerando.

RJL

RRT

PRSB

d) Análisis de las propuestas ciudadanas de modificaciones a las iniciativas a las que se refiere el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Local.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 165, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo legal para este propósito, considerando que la misma fue publicada en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México de fecha 9 de febrero del año 2023.

Sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



e) Análisis y valoración de los argumentos y texto normativo propuesto por el proponente.

ESSB

DÉCIMO SEGUNDO.- Del análisis de las propuestas vertidas, esta Comisión Dictaminadora, concluye que la Iniciativa pretende establecer en la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, las atribuciones acciones institucionales de la actual Secretaría de Desarrollo Económico, para la coordinación interinstitucional, que hoy son implementadas tanto por la Dependencia encargada de las políticas públicas en materia económica, como por las Alcaldías para establecer planes de acción que garanticen la progresividad de las actividades de las personas y grupos de emprendedores, otorgando a las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y a las micro empresas la oportunidad de innovar y contar con las herramientas institucionales necesarias para mejorar los productos y servicios que puedan ofertar a la Ciudad.

RTG
angemg

JM

AM

GC

RJL

Esta Comisión dictaminadora, por lo que hace a la inactiva presentada por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante del grupo parlamentario del PRI, cita lo siguiente:

RRT

PRSB

Se Reforma la Fracción XIX del artículo 2º.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Promover la cultura del emprendimiento;</p> <p>XX. a XXV. ...</p>	<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <p>XIX. Promover la cultura del emprendimiento, a través de acciones institucionales para favorecer la apertura del mercado para la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios en la Ciudad de México. Así como generar las oportunidades de negocio para los emprendedores y micro empresarios;</p> <p>XX. a XXV. ...</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

--	--

ESSB
RTB
angeng
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

Se Adiciona Una Fracción XV al Artículo 3º.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a XIV. ...</p> <p>XV. Estímulos: ...; XVI. Fomento: ...; XVII. Industrias creativas: ...; XVIII. Infraestructura Productiva: ...; XIX. Jefa o Jefe de Gobierno: ...; XX. Ley: ...; XXI. Ley Orgánica: ...; XXII. Plan General de Desarrollo: ...; y XXIII. Secretaría: ...</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a XIV. ...</p> <p>XV. Emprendimiento: Se considera como aquella acción de crear un negocio con el objetivo de crear empleos y favorecer la transformación de la sociedad.</p> <p>XVI. Estímulos: ...; XVII. Fomento: ...; XVIII. Industrias creativas: ...; XIX. Infraestructura Productiva: ...; XX. Jefa o Jefe de Gobierno: ...; XXI. Ley: ...; XXII. Ley Orgánica: ...; XXIII. Plan General de Desarrollo: ...; y XXIV. Secretaría: ...</p>

Se Adiciona Un Párrafo Final al Artículo 18.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCORPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. ...</p> <p>...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. ...</p> <p>...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>Asimismo, la Secretaría promoverá el establecimiento de un Plan de Acción con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de difundir los programas y acciones, tanto institucionales como de la sociedad civil, así como de los sectores académico y empresarial, a fin de incentivar las actividades de las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas.</p>

ESSB
RTB
amgmg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

Se Reforma el Artículo 21.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los Agentes Económicos por medio de las siguientes directrices:</p> <p>I. a XIII. ...</p>	<p>Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos y de personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas para la apertura del mercado local a la promoción y comercialización de</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCORPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.

	productos, bienes y servicios , por medio de las siguientes directrices: I. a XIII. ...
--	---

ESSB
RTB
angeng
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DÉCIMO TERCERO.- Por último, cabe hacer mención que los artículos transitorios contenidos en la iniciativa prevén lo siguiente:

PRIMERO. *Túrnese el Presente Decreto a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.*

f) La fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto.

DÉCIMO CUARTO.- Esta Dictaminadora, en uso de sus facultades y atribuciones, sustentadas en términos de los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y Apartado D, incisos a) y b), Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VI, 5 BIS, 13 fracciones XXI, LXIV y LXXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72, 74 fracción XVI, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, llevó a cabo las acciones necesarias para la determinación de emitir el presente Dictamen.

Esta Comisión Dictaminadora, considera viables los preceptos propuestos por la Diputada promovente, sin embargo, por técnica legislativa se considera la pertinencia de modificar el orden de los preceptos propuestos a reformar y adicionar, en lo que respecta al artículo 3 y 18 de la legislación materia del presente dictamen.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Por lo anterior, se determina adicionar un cuadro comparativo entre el texto vigente la propuesta de modificación por parte de la promovente y las modificaciones realizadas por esta comisión, para una clara definición de los preceptos a dictaminar.

ESSB
RTB
angemg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

Texto Vigente	Texto Propuesto	Texto Considerado por la Comisión
Se Reforma la Fracción XIX del artículo 2º.		Se mantiene la propuesta
<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos: I. a XVIII. ... XIX. Promover la cultura del emprendimiento; XX. a XXV. ...</p>	<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos: I. a XVIII. ... XIX. Promover la cultura del emprendimiento, a través de acciones institucionales para favorecer la apertura del mercado para la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios en la Ciudad de México. Así como generar las oportunidades de negocio para los emprendedores y micro empresarios; XX. a XXV. ...</p>	<p>Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos: I. a XVIII. ... XIX. Promover la cultura del emprendimiento, a través de acciones institucionales para favorecer la apertura del mercado para la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios en la Ciudad de México. Así como generar las oportunidades de negocio para los emprendedores y micro empresarios; XX. a XXV. ...</p>
Se Adiciona Una Fracción XV al Artículo 3º.		Se modifica la propuesta
<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a XIV. ...</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a XIV. ... XV. Emprendimiento: Se considera como aquella</p>	<p>Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: I. a XIV. ... XIV Bis. Emprendimiento:</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>XV. Estímulos: ...; XVI. Fomento: ...; XVII. Industrias creativas: ...; XVIII. Infraestructura Productiva: ...; XIX. Jefa o Jefe de Gobierno: ...; XX. Ley: ...; XXI. Ley Orgánica: ...; XXII. Plan General de Desarrollo: ...; y XXIII. Secretaría: ...</p>	<p>acción de crear un negocio con el objetivo de crear empleos y favorecer la transformación de la sociedad. XVI. Estímulos: ...; XVII. Fomento: ...; XVIII. Industrias creativas: ...; XIX. Infraestructura Productiva: ...; XX. Jefa o Jefe de Gobierno: ...; XXI. Ley: ...; XXII. Ley Orgánica: ...; XXIII. Plan General de Desarrollo: ...; y XXIV. Secretaría: ...</p>	<p>Acción de una persona física o moral para iniciar un proceso, para crear o transformar un proyecto de negocio en actividad productiva y empresarial, mediante de la creación o mejora de un producto o servicio, a partir de una propuesta innovadora, creativa o busque atender un problema específico. XV. a XXIII. ...</p>
<p>Se Adiciona Un Párrafo Final al Artículo 18.</p>	<p>Se modifica la propuesta</p>	
<p>Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. I. a VI. ... Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. I. a VI. ... Asimismo, la Secretaría promoverá el establecimiento de un Plan de Acción con las</p>	<p>Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. I. a VI. ... Asimismo, la Secretaría promoverá el establecimiento de un Plan de Acción con las</p>

ESSB
RTB
angemg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



	16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de difundir los programas y acciones, tanto institucionales como de la sociedad civil, así como de los sectores académico y empresarial, a fin de incentivar las actividades de las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas.	16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de difundir los programas y acciones, tanto institucionales e interinstitucionales, como de la sociedad civil, así como de los sectores académico y empresarial, a fin de incentivar las actividades de las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas.
Se Reforma el Artículo 21.		Se mantiene la propuesta
Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los Agentes Económicos por medio de las siguientes directrices: I. a XIII. ...	Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos y de personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas para la apertura del mercado local a la promoción y comercialización de productos, bienes y	Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los agentes económicos y de personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas para la apertura del mercado local a la promoción y comercialización de productos, bienes y

ESSB
RTB
angemg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



	servicios , por medio de las siguientes directrices: I. a XIII. ...	servicios , por medio de las siguientes directrices: I. a XIII. ...
--	---	---

ESSB

RTB

angeng

g) Análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones.

DÉCIMO QUINTO.- Esta dictaminadora informa que no hubo opiniones designadas para este tema que tuvieran que emitir otras comisiones.

JM

h) Análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal, u otro, en su caso.

AM

GC

DÉCIMO SEXTO.- Esta dictaminadora no percibe impacto negativo alguno en materia de perspectiva de género.

RJL

DÉCIMO SÉPTIMO.- Esta dictaminadora tampoco encuentra elementos en la iniciativa o en el proyecto de decreto que contravengan el desarrollo sostenible alineado a la agenda 20-30, por el contrario, percibe elementos que potencian la inversión en la Ciudad de México.

RRT

PRSB

DÉCIMO OCTAVO.- Al realizar el estudio y análisis de la iniciativa materia del presente dictamen, esta Comisión Dictaminadora, concluye QUE NO GENERA UN IMPACTO PRESUPUESTAL, dado que:

- No se generan nuevas unidades de gasto.
- Los programas y acciones institucionales relativas a la Iniciativa ya existen.
- No se genera la creación de plazas o la necesidad de nuevas unidades administrativas.

DÉCIMO NOVENO.- Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, esta Comisión de Desarrollo Económico, en su carácter de dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



IV. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba con modificaciones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma la Fracción XIX del Artículo 2º, se Adiciona una Fracción XV al Artículo 3º y se recorren las subsecuentes, se Adiciona un párrafo final al Artículo 18 y se Reforma el Artículo 21, todos de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para incorporar criterios en materia de fomento a las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas que generan ideas innovadoras que favorecen la economía de Ciudad, suscrita por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa Dictaminada favorablemente, en los términos siguientes:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV BIS AL ARTÍCULO 3º, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18º Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21º, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO.- Se Reforma la Fracción XIX del Artículo 2º, se Adiciona una Fracción XIV Bis al Artículo 3º, se Adiciona un párrafo final al Artículo 18º y se Reforma el Artículo 21º, todos de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México

Artículo 2.- La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I. a XVIII. ...

ESSB
RTB
amgmg
JM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



XIX. Promover la cultura del emprendimiento, **a través de acciones institucionales para favorecer la apertura del mercado para la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios en la Ciudad de México. Así como generar las oportunidades de negocio para los emprendedores y micro empresarios;**

ESSB
RTB
angemg

XX. a XXV. ...

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a XIV. ...

FM

AM

XIV Bis. Emprendimiento: Acción de una persona física o moral para iniciar un proceso, para crear o transformar un proyecto de negocio en actividad productiva y empresarial, mediante de la creación o mejora de un producto o servicio, a partir de una propuesta innovadora, creativa o busque atender un problema específico.

GC

RJL

XV. a XXIII. ...

RRT

PRSB

Artículo 18.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Plan General Desarrollo y que regirán las actividades del sector administrativo que corresponda. ...

...

I. a VI. ...

Asimismo, la Secretaría promoverá el establecimiento de un Plan de Acción con las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a fin de difundir los programas y acciones, tanto institucionales e interinstitucionales, como de la sociedad civil, así como de los sectores académico y empresarial, a fin de incentivar las actividades de las personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCORPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



Artículo 21.- Las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, propiciarán el desarrollo y la consolidación de los **agentes económicos y de personas emprendedoras, grupos de emprendedores y micro empresas para la apertura del mercado local a la promoción y comercialización de productos, bienes y servicios**, por medio de las siguientes directrices:

I. a XIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese el Presente Decreto a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno, para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.

Signan el presente Dictamen las personas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.

REGISTRO DE FIRMAS DE LA VOTACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 3º, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE

ESSB
RTB
angemg
FM
AM
GC
RJL
RRT
PRSB

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS PRESIDENCIA	<i>E. Silvia Sánchez Barrios</i>		
RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO VICEPRESIDENCIA	<i>RTG</i>		
ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA SECRETARIA	<i>Adriana Espinosa</i>		
JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA INTEGRANTE	<i>JM</i>		
ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO INTEGRANTE	<i>Alberto Martínez Urincho</i>		
MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS INTEGRANTE	<i>Guadalupe Chávez C.</i>		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO INTEGRANTE	<i>Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso</i>		
RICARDO RUBIO TORRES INTEGRANTE	<i>Ricardo Rubio Torres</i>		
POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA INTEGRANTE	<i>Polimnia Romana Sierra Bárcena</i>		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO, 21 TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.

A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2º, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 3º Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES, SE ADICIONA UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 18 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, TODOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA INCOPORAR CRITERIOS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS, GRUPOS DE EMPRENDEDORES Y MICRO EMPRESAS QUE GENERAN IDEAS INNOVADORAS QUE FAVORECEN LA ECONOMÍA DE CIUDAD.

Título	DICTAMEN APROBADO INICIATIVA A LA LEY DE DESARROLLO...
Nombre de archivo	DICTAMEN APROBADO...ICO MAYO 2023.pdf
Identificación del documento	820e9ea9e5cefaed32b6679dd4bf62f4658e6eb2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



15 / 05 / 2023
23:29:31 UTC

Enviado para su firma a Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero (raul.torres@congresocdmx.gob.mx), Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), Dip. José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez Urincho (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Polimnia

Título	DICTAMEN APROBADO INICIATIVA A LA LEY DE DESARROLLO...
Nombre de archivo	DICTAMEN APROBADO...ICO MAYO 2023.pdf
Identificación del documento	820e9ea9e5cefaed32b6679dd4bf62f4658e6eb2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

Romana Sierra Barcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)
 por silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx
 IP: 189.217.196.32



15 / 05 / 2023
 23:48:39 UTC

Visualizado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
 (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.217.196.32



16 / 05 / 2023
 00:31:05 UTC

Firmado por Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios
 (silvia.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.217.196.32



16 / 05 / 2023
 05:15:24 UTC

Visualizado por Dip. José Fernando Mercado Guaida
 (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.190.184.207

Título	DICTAMEN APROBADO INICIATIVA A LA LEY DE DESARROLLO...
Nombre de archivo	DICTAMEN APROBADO...ICO MAYO 2023.pdf
Identificación del documento	820e9ea9e5cefaed32b6679dd4bf62f4658e6eb2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	16 / 05 / 2023 05:17:35 UTC	Firmado por Dip. José Fernando Mercado Guaida (fernando.mercado@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.184.207
 VISUALIZADO	16 / 05 / 2023 06:11:41 UTC	Visualizado por Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.201.182
 FIRMADO	16 / 05 / 2023 06:12:07 UTC	Firmado por Dip. Polimnia Romana Sierra Barcena (polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.201.182
 VISUALIZADO	16 / 05 / 2023 17:04:37 UTC	Visualizado por Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.136.19

Título	DICTAMEN APROBADO INICIATIVA A LA LEY DE DESARROLLO...
Nombre de archivo	DICTAMEN APROBADO...ICO MAYO 2023.pdf
Identificación del documento	820e9ea9e5cefaed32b6679dd4bf62f4658e6eb2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	16 / 05 / 2023	Visualizado por Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero
VISUALIZADO	20:55:55 UTC	(raul.torres@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.136.19
	16 / 05 / 2023	Firmado por Dip. Raúl de Jesús. Torres Guerrero
FIRMADO	20:56:27 UTC	(raul.torres@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.146.136.19
	16 / 05 / 2023	Visualizado por Dip. Alberto Martínez Urincho
VISUALIZADO	23:02:25 UTC	(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 200.68.186.118
	16 / 05 / 2023	Firmado por Dip. Alberto Martínez Urincho
FIRMADO	23:06:15 UTC	(alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 200.68.186.118

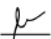
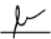

Título	DICTAMEN APROBADO INICIATIVA A LA LEY DE DESARROLLO...
Nombre de archivo	DICTAMEN APROBADO...ICO MAYO 2023.pdf
Identificación del documento	820e9ea9e5cefaed32b6679dd4bf62f4658e6eb2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	17 / 05 / 2023 15:56:44 UTC	Visualizado por Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.100.220
 FIRMADO	17 / 05 / 2023 16:50:37 UTC	Firmado por Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso (ricardo.lozano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.100.220
 VISUALIZADO	17 / 05 / 2023 17:59:12 UTC	Visualizado por Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.92
 FIRMADO	17 / 05 / 2023 18:01:56 UTC	Firmado por Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.203.92

Título	DICTAMEN APROBADO INICIATIVA A LA LEY DE DESARROLLO...
Nombre de archivo	DICTAMEN APROBADO...ICO MAYO 2023.pdf
Identificación del documento	820e9ea9e5cefaed32b6679dd4bf62f4658e6eb2
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	17 / 05 / 2023 18:29:56 UTC	Visualizado por Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.167.64
 FIRMADO	17 / 05 / 2023 18:31:49 UTC	Firmado por Dip. Ricardo Rubio Torres (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.167.64
 FIRMADO	17 / 05 / 2023 20:42:26 UTC	Firmado por Dip. María Guadalupe Chávez Contreras (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.109.185
 COMPLETADO	17 / 05 / 2023 20:42:26 UTC	El documento se ha completado.